DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RP/N° 282/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 13/16 PARA EL "MANTENIMIENTO DE VEHICULOS" PARA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Asunción, 30 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Memorándum N° 71/16 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual se solicita el inicio de un llamado para el **"MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS"** de la Institución. El Memorándum N° 74/16 de la Dirección de UOC por el cual se remite la Carta de Invitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Memorándum UOC N° 74/2016 de fecha 30 de agosto del 2016, por el cual se eleva a consideración de la Dirección Nacional la Carta Invitación expone que la misma está adecuada a la Ley 2051/03 y su reglamentación.

Que la mencionada adquisición se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2016 con el número de ID: 307274.

Que, los fondos para la presente contratación Directa, se encuentran expresamente previstos en el **Objeto de Gasto 240 "Servicios Básicos".**

La RESOLUCION/DINAPI/RP/N° 271/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, mediante la cual "SE DESGINA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL AL ABOG. HECTOR MANUEL BALMACEDA GODOY, DIRECTOR GENERAL DE OBSERVANCIA DE LA DINAPI"; y

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el llamado a **Contratación Directa N° 13/16 para el "Mantenimiento de Vehículos",** para la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), conforme a las normativas vigentes.

Artículo 2°.- **APROBAR** la Carta de Invitación para la **Contratación Directa N° 13/16 para el "Mantenimiento de Vehículos",** para la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 13/16 PARA EL "MANTENIMIENTO DE VEHICULOS" PARA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Artículo 3°.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abog. HECTOR BALMACEDA
Encargado de Despacho
Res/DINAPI/RP/N° 271/2016
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual